

# EL COMPARENDO AMBIENTAL LEY 1259 DE 2008



# OBJETIVO

**CREAR E IMPLEMENTAR EL COMPARENDO AMBIENTAL COMO INSTRUMENTO DE CULTURA CIUDADANA.**

**LOGRAR UN ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS, PREVIENDO LA AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA.**

**PROPICIAR EL FOMENTO DE ESTÍMULOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALISTAS.**



**EL COMPARENDO AMBIENTAL ES UN INSTRUMENTO DE CONTROL QUE PERMITE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CON SU ACCIÓN U OMISIÓN, CAUSEN DAÑOS QUE IMPACTEN EL AMBIENTE, POR MAL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS O DISPOSICIÓN INDEBIDA DE ESCOMBROS.**



# CON EL FIN DE FACILITAR LA COMPRENSIÓN DE ESTA LEY, SE DAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

- **1. RESIDUO SÓLIDO. TODO TIPO DE MATERIAL, ORGÁNICO O INORGÁNICO, QUE HA SIDO DESECHADO LUEGO DE CONSUMIR SU PARTE VITAL.**
- **2. RESIDUO SÓLIDO RECUPERABLE. TODO TIPO DE RESIDUO SÓLIDO AL QUE, MEDIANTE UN DEBIDO TRATAMIENTO, SE LE PUEDE DEVOLVER SU UTILIDAD ORIGINAL U OTRAS UTILIDADES.**



- **3. RESIDUO SÓLIDO ORGÁNICO.**  
TODO TIPO DE RESIDUO,  
ORIGINADO A PARTIR DE UN SER  
COMPUESTO DE ÓRGANOS  
NATURALES.
- **4. RESIDUO SÓLIDO INORGÁNICO.**  
TODO TIPO DE RESIDUO SÓLIDO,  
ORIGINADO A PARTIR DE UN  
OBJETO ARTIFICIAL CREADO POR  
EL HOMBRE.
- **5. SEPARACIÓN EN LA FUENTE.**  
ACCIÓN DE SEPARAR LOS  
RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y  
LOS INORGÁNICOS, DESDE EL  
SITIO DONDE ESTOS SE  
PRODUCEN.

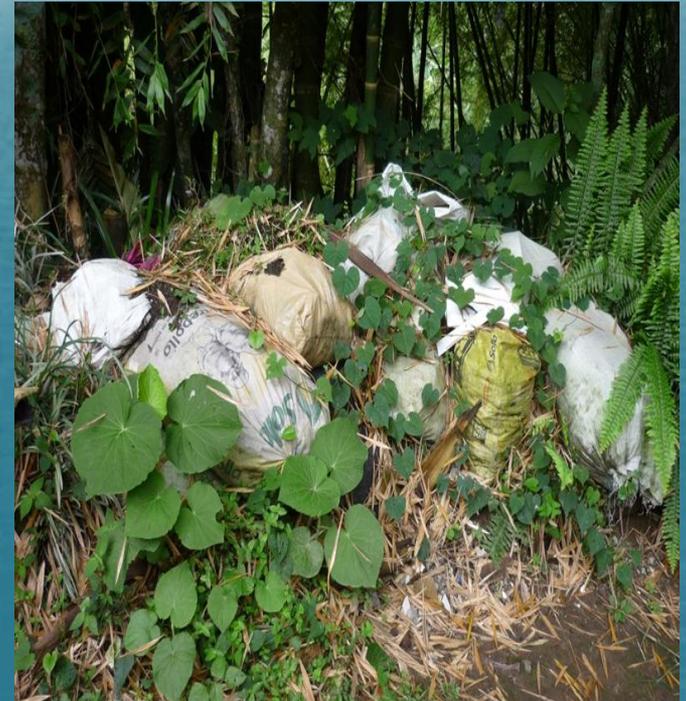


- **6. LIXIVIADO. SUSTANCIA LÍQUIDA, DE COLOR AMARILLO Y NATURALEZA ÁCIDA QUE SUPURA LA BASURA O RESIDUO ORGÁNICO, COMO UNO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SU DESCOMPOSICIÓN.**
- **7. ESCOMBRO. TODO TIPO DE RESIDUO SÓLIDO, RESULTANTE DE DEMOLICIONES, REPARACIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.**
- **8. ESCOMBRERA. LUGAR, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE ACONDICIONADO PARA DEPOSITAR ESCOMBROS.**
- **9. ESPACIO PÚBLICO. TODO LUGAR DEL CUAL HACE USO LA COMUNIDAD.**



# **INFRACCIONES SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO 3695**

- **1.SACAR LOS RESIDUOS EN HORARIOS NO AUTORIZADOS POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.**
- **2.NO USAR LOS RECIPIENTES O DEMÁS ELEMENTOS DISPUESTOS PARA DEPOSITAR LOS RESIDUOS.**
- **3.DISPONER RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS EN SITIOS DE USO PÚBLICO NO ACORDADOS NI AUTORIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.**



# INFRACCIONES

- **4. DISPONER RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS EN BIENES INMUEBLES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, COMO COLEGIOS, CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD, EXPENDIOS DE ALIMENTOS, DROGUERÍAS, ENTRE OTROS.**
- **5. ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS A FUENTES DE AGUAS Y BOSQUES.**
- **6. DESTAPAR Y EXTRAER, PARCIAL O TOTALMENTE, SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA, EL CONTENIDO DE LAS BOLSAS Y RECIPIENTES PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS, UNA VEZ COLOCADOS PARA SU RECOLECCIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1713 DE 2002.**



# INFRACCIONES

- **7. DISPONER INADECUADAMENTE ANIMALES MUERTOS, PARTES DE ESTOS Y RESIDUOS BIOLÓGICOS DENTRO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS.**
- **8. DIFICULTAR, DE ALGUNA MANERA, LA ACTIVIDAD DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS.**
- **9. ALMACENAR MATERIALES Y RESIDUOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE DEMOLICIONES EN VÍAS Y/O ÁREAS PÚBLICAS.**



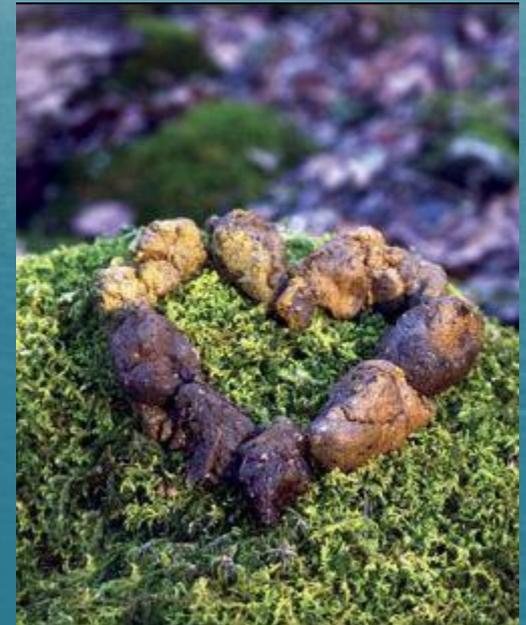
# INFRACCIONES

- **10. REALIZAR QUEMA DE BASURA Y/O ESCOMBROS SIN LAS DEBIDAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN SITIOS NO AUTORIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.**
- **11. IMPROVISAR E INSTALAR SIN AUTORIZACIÓN LEGAL, CONTENEDORES U OTRO TIPO DE RECIPIENTES, CON DESTINO A LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**



# INFRACCIONES

- **12. PERMITIR LA DEPOSICIÓN DE HECES FECALES DE MASCOTAS Y DEMÁS ANIMALES EN PRADOS Y SITIOS NO ADECUADOS PARA TAL EFECTO, Y SIN CONTROL ALGUNO.**
- **13. DARLE MAL MANEJO A SITIOS DONDE SE CLASIFICA, COMERCIALIZA, RECICLA O SE TRANSFORMAN RESIDUOS SÓLIDOS.**
- **14. FOMENTAR EL TRASTEADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS EN MEDIOS NO APTOS NI ADECUADOS.**



# INFRACCIONES

- **15. LAVAR Y HACER LIMPIEZA DE CUALQUIER OBJETO EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, ACTIVIDADES ESTAS QUE CAUSEN ACUMULACIÓN O ESPARCIMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**
- **16. ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS DESDE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR O DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL, EN MOVIMIENTO O ESTÁTICO A LAS VÍAS PÚBLICAS, PARQUES O ÁREAS PÚBLICAS.**
- **17. DISPONER DE DESECHOS INDUSTRIALES, SIN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS O EN SITIOS NO AUTORIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.**
- **18. EL NO RECOGER LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA MISMA EMPRESA RECOLECTORA, SALVO INFORMACIÓN PREVIA DEBIDAMENTE PUBLICITADA E INFORMADA Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADA**



# FORMA DE APLICACIÓN

**EL COMPARENDO AMBIENTAL SE APLICARÁ CON BASE EN DENUNCIAS FORMULADAS POR LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DISPUESTOS PARA ELLO,**

- **CON BASE EN EL CENSO DE PUNTOS CRÍTICOS REALIZADO POR LA INSTANCIA ENCARGADA DE ESTE OFICIO,**
- **CUANDO UN AGENTE DE TRÁNSITO, UN EFECTIVO DE LA POLICÍA, O CUALESQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS INVESTIDOS DE AUTORIDAD PARA IMPONER DICHO COMPARENDO, SORPRENDAN A ALGUIEN EN EL MOMENTO MISMO DE COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LAS NORMAS DE ASEO Y DE LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.**

# SANCIONES

- **1.CITACIÓN AL INFRACTOR PARA QUE RECIBA EDUCACIÓN AMBIENTAL, DURANTE CUATRO (4) HORAS POR PARTE DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA ENTIDAD RELACIONADA CON EL TIPO DE INFRACCIÓN COMETIDA, SEAN SECRETARÍAS DE GOBIERNO U OTRAS.**
- **2.EN CASO DE REINCIDENCIA SE OBLIGARÁ AL INFRACTOR A PRESTAR UN DÍA DE SERVICIO SOCIAL, REALIZANDO TAREAS RELACIONADAS CON EL BUEN MANEJO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**
- **3.MULTA HASTA POR DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES POR CADA INFRACCIÓN, SI ES COMETIDA POR **UNA PERSONA NATURAL** LA SANCIÓN ES GRADUAL Y DEPENDE DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA.**

# SANCIONES

- 4. **MULTA HASTA VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES POR CADA INFRACCIÓN, COMETIDA POR UNA PERSONA JURÍDICA. ESTE MONTO DEPENDE DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA, SIN EMBARGO NUNCA SERÁ INFERIOR A CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.**
- 5. **SI ES REINCIDENTE, SELLAMIENTO DE INMUEBLES. (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 142 DE 1994).**
- **SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO O LICENCIA, EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, EDIFICACIONES O FÁBRICAS, DESDE DONDE SE CAUSAN INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE ASEO Y MANEJO DE ESCOMBROS.**

# RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN COMPARENDO AMBIENTAL

- **EL RESPECTIVO ALCALDE, QUIEN PODRÁ DELEGAR EN SU SECRETARIO DE GOBIERNO O EN QUIEN HAGA SUS VECES.**
- **EN CUANTO A LAS INFRACCIONES AMBIENTALES EN VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS CAUSADAS DESDE VEHÍCULOS AUTOMOTORES O DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL, EL RESPONSABLE SERÁ EL RESPECTIVO ALCALDE, QUIEN PODRÁ DELEGAR EN SU SECRETARIO DE TRÁNSITO O EN LA AUTORIDAD QUE HAGA SUS VECES.**



# QUIEN IMPONDRA EL COMPARENDO AMBIENTAL

- **LA POLICÍA NACIONAL,  
LOS AGENTES DE  
TRÁNSITO, LOS  
INSPECTORES DE  
POLICÍA Y  
CORREGIDORES  
SERÁN LOS  
ENCARGADOS DE  
IMPONER  
DIRECTAMENTE EL  
COMPARENDO  
AMBIENTAL A LOS  
INFRACTORES**



- **JUGUEMOSLE LIMPIO A LA VIDA Y AL AMBIENTE**

- **MARIA LUCELLY RAMIREZ GOMEZ**  
**OFICINA DE PLANEACION**

- **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**

